

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales
 - Concesión de subvención directa nominativa al ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para financiar las obras de la fase II de la reforma de la estación de tratamiento de agua potable de los Molinos
 - Extracto núm. 222557 de las bases específicas y convocatoria de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas de la provincia para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales (BDNS código 934223)

Ayuntamientos

- Alcolea del Río
 - Nombramiento del Jefe del Cuerpo de la Policía Local
 - Aprobación definitiva de proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para ampliación de la industria de elaboración de platos y comidas preparadas con productos vegetales
- Coria del Río
 - Extracto núm. 222556 de la 6.ª convocatoria para la apertura del proceso de recogida de solicitudes de participación en los siguientes itinerarios de inserción laboral del proyecto «Inserta2-Coria del Río» (BDNS código 822544)

- Herrera

- Padrones fiscales de las tasas que se citan de los meses de septiembre y octubre de 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario

- El Palmar de Troya

- Aprobación de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos de las OEP y de las bolsas de trabajo temporales

- Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario

- Bases del II concurso de aliño de aceitunas «Juan Alonso Muñoz, el aceitunero» 2026

- Extracto núm. 222590 de las bases del II concurso de aliño de aceitunas «Juan Alonso Muñoz, el aceitunero» 2026 (BDNS código 934318)

- La Rinconada

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la ATU/SUnS-6 «San José Norte I»

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Fecha de comienzo y adaptaciones de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de quince plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021, 2022 y 2023)

- Umbrete

- Bases para la cesión de stands a asociaciones en FICTUM 2026 (Festival Mosto Rock y Fiesta del mosto y de la aceituna fina)

- Villanueva del Río y Minas

- Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cordel de la Luisiana» (VP /1084/2026)

Administración Electoral

Junta Electoral Provincial de Sevilla

- Junta Electoral Provincial de Sevilla
 - Acta de constitución de la junta electoral provincial

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Carmona
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona
- Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona
- Junta Electoral de Zona de Lora del Río
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona
- Junta Electoral de Zona de Marchena
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona



- Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona

- Junta Electoral de Zona de Osuna
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona

- Junta Electoral de Zona de Utrera
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona

- Junta Electoral de Zona de Sevilla
 - Acta de constitución de la junta electoral de zona





ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 7090/2026, de 6 de octubre

Concesión subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para financiar las obras para la ejecución de la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de los Molinos, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

Por Resolución 7090/2026 de 6 de octubre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprueba la concesión de subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, para financiar las obras para la ejecución de la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de los Molinos, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante la presente línea de subvenciones se pretende asistir económicamente al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para la financiación de actuaciones necesarias para la ejecución de la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de los Molinos, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población. En concreto, mediante las citadas actuaciones se pretende apoyar al municipio de Castilblanco de los Arroyos(Sevilla) en la gestión del ciclo integral del Agua, mediante

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la mejora de las infraestructuras hidráulicas del sistema de abastecimiento en alta.

La Diputación de Sevilla constituye un pilar importante para el desarrollo provincial a través de la asistencia en el ámbito competencial reconocido a los municipios en los artículos 25.2. y 26.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.4.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía y supone una manifestación del ejercicio por parte de esta Corporación de la competencia reconocida en el art. 36.1.b de la Ley de Bases del Régimen Local a las Diputaciones Provinciales.

En atención a lo anterior, dicha subvención se recoge en la ficha 44 del "Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales para los ejercicios 2024-2027", aprobado por Resolución de Presidencia nº 1013/2024 de 6 de marzo, y modificado mediante resoluciones núm. 4119/2024, de 8 de julio, por la que se aprueba la primera modificación; núm. 5045/2024, de 6 de agosto, por la que se aprueba la segunda modificación; núm.9063/2024 de 23 de diciembre, por la que se aprueba la tercera modificación; núm. 1822/2025 de 3 de abril, por la que se aprueba la cuarta modificación y en la que se amplía la vigencia del mismo hasta el año 2027; núm. 4386/2025, de 1 de julio, por la que se aprueba la quinta modificación; núm. 5890/2025, de 25 de agosto, por la que se aprueba la sexta modificación; núm. 9032/2025, de 4 de diciembre, por la que se aprueba la séptima modificación; núm.3028/2026, de 12 de mayo, por la que se aprueba la octava modificación; y, finalmente, por resolución núm. 6294/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la novena modificación, y en la que se incluye la presente línea.

RESULTANDO que el Plan Estratégico establece para la presente subvención el procedimiento de concesión directa nominativa señalado en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que se ajustará a la resolución de concesión que se apruebe, que tendrá el carácter de Bases Específicas, debiendo en todo caso ser congruente el objeto de la misma con la clasificación económica y por programas del correspondiente crédito presupuestario, extremo que queda acreditado en el expediente.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará a solicitud de interesado, constando en el expediente la solicitud del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, de fecha 11 de septiembre de 2026, (Ref. Sideral 64670) así como memoria descriptiva de la actuación objeto de la subvención, en la que se indica que consideran procedente la solicitud de la subvención, y en la que se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Agua Potable de los Molinos, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

CONSIDERANDO que la Ley General de Subvenciones establece en el art. 22.2 a) que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, entendiéndose por subvenciones previstas nominativamente aquellas en que las que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto, estando contemplada la presente subvención en el presupuesto del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, con un importe máximo y cierto de 1.498.950,00 €, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, que viene a sufragar el 100% de la actividad subvencionada y se imputará a la aplicación presupuestaria 3201/45200/76216 (código de proyecto 26p32100): "Mejora, rehabilitación de los sistemas de gestión y canalización de los recursos hídricos. A Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos" del ejercicio 2026.

RESULTANDO que el órgano competente para la concesión de la presente subvención será el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 1221/2026, de 3 de marzo, relativa a la actualización y refundición del régimen de delegaciones de competencias de la Presidencia de la Corporación en los Diputados/as Provinciales y en la Vicepresidencia 1ª.

RESULTANDO que consta en el expediente certificado de la Tesorería Provincial en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificado de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, quedando así acreditado el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la concesión definitiva de la subvención.

RESULTANDO que consta en el expediente informe jurídico favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 14 de septiembre de 2026 y el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, con NIF. P4102700D, subvención directa nominativa, consistente en la financiación de las obras para la ejecución de la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de los

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Molinos, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

SEGUNDO.- La presente subvención consistirá en un importe cierto de 1.498.950,00 €, aportados íntegramente por la Diputación, imputado a la aplicación presupuestaria 3201/45200/76216 (código de proyecto 26p32100): "Mejora, rehabilitación de los sistemas de gestión y canalización de los recursos hídricos. A Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos" del ejercicio 2026.

TERCERO.- Serán subvencionables aquellos gastos que, conforme a la Ley General de Subvenciones, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y sean pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención; en concreto serán subvencionables los gastos encaminados o necesarios para llevar a cabo las actuaciones de ejecución de la Fase II de la reforma de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de los Molinos, sito en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, durante toda la vida útil de los mismos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

CUARTO.- El beneficiario de la subvención deberá dar la debida publicidad en la que se deje constancia del carácter público de la financiación de la Diputación, admitiéndose como medios de justificación de la publicidad la impresión del logo de la Diputación en cartelería, equipación, folletos o cualquier otro medio que permita dar publicidad a la misma.

QUINTO.- Se establece como plazo para la realización de las actividad subvencionada, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de concesión, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2028.

SEXTO.- La subvención concedida será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la presente resolución. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar, y en ningún caso se puede sobrepasar la cuantía autorizada y que se corresponderá con el importe consignado en el

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuesto 2026 en la aplicación presupuestaria habilitada a dichos efectos.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el art.11.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, se exime al beneficiario de constituir garantía previa al pago de la presente subvención.

OCTAVO.- La justificación de la presente subvención se atenderá a las siguientes normas:

1.- Se aportará al órgano concedente los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el total de la actividad subvencionada, y ello en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad, o desde la finalización de las actuaciones subvencionadas si es anterior. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

2.- Se entenderá por gastos justificados aquellos realmente abonados antes de la finalización del plazo de justificación. La obligación de justificar tiene por objeto acreditar:

- La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- El cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión.
- La aplicación de los fondos percibidos.

3.- Se considerará presupuesto justificado el ejecutado dentro del periodo de ejecución previsto y cuyos gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El deber de justificación se extiende a la totalidad del presupuesto de la actuación subvencionada, tanto la parte financiada por la Diputación de Sevilla como la parte financiada por otras fuentes. Si finalmente el coste de la actividad subvencionada fuera inferior al importe abonado en concepto de subvención, se procederá al reintegro del importe no aplicado a las actuaciones subvencionadas.

4.- Conforme a lo determinado en el art. 72.3 de Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con el contenido que se determine en las bases reguladoras. Por ello, será preceptivo, a efectos de justificar la subvención, aportar por cada actuación financiada la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, fechada y firmada por el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Castilblanco de los

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRYLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRYLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Arroyos, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con información concreta de las actividades realmente desarrolladas durante el periodo de ejecución, así como de los resultados obtenidos.

- Memoria económica, fechada y firmada por el órgano que tenga atribuida las funciones de control económico, justificativa del coste de las actividades realizadas. La memoria económica contendrá:

- Certificado que acredite los gastos efectuados y pagados, su regularidad y custodia y el importe justificado, así como los ingresos percibidos.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Publicidad en la que se deje constancia del carácter público de la financiación de la Diputación, admitiéndose como medios de justificación de la publicidad la impresión del logo de la Diputación en cartelería o cualquier otro medio que permita dar publicidad a la misma.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, el Área gestora requerirá a la beneficiaria, conforme al artículo 70.3 del RLGS, para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada con indicación de que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la justificación se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la depuración de las demás responsabilidades establecidas en la LGS y su reglamento de desarrollo.

Las Entidad beneficiaria de la ayuda será la única responsable ante la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución de los proyectos.

NOVENO.- La presente resolución se notificará a la Entidad beneficiaria de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y pondrá fin a la vía administrativa. Si en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a la notificación, el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos. La concesión de esta subvención directa nominativa supone el compromiso de la entidad beneficiaria de destinar la misma al fin al que va dirigida.

DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRYLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRYLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art. 15.1.c de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, de la concesión de esta subvención se suministrará la adecuada información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose igualmente a su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de esta Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2026 10:46:16
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JfLmBlJyEZRyLzM8HqN2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Extracto núm. 222557 de la Línea de subvenciones para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales destinada a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

BDNS (Identif.): 934223.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934223>

Primero. *Finalidad y objeto.*

La Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus objetivos impulsar políticas de sostenibilidad y eficiencia energética que promuevan prácticas que respeten el medio ambiente y optimicen el uso de recursos energéticos. Este compromiso se refleja en iniciativas y estrategias orientadas a la modernización de las infraestructuras municipales, garantizando que las inversiones en nuevas tecnologías y equipamiento no solo mejoren la operatividad y calidad de los servicios públicos municipales, sino que también reduzcan el impacto ambiental y promuevan un uso más racional y eficiente de la energía y del agua.

Conforme a la actual configuración de la Diputación Provincial de Sevilla, corresponde al Área de Servicios Públicos Supramunicipales prestar la asistencia necesaria para que todos los municipios y entidades locales autónomas, puedan proporcionar los Servicios Públicos en condiciones de homogeneidad y eficiencia a sus ciudadanos, entendiendo que con las presentes bases, destinadas a la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, se contribuye a dicho objetivo.

Segundo. *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión para la presente línea de subvención es el de concurrencia no competitiva, conforme al art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 104 de 9/05/2023), que establece la posibilidad de que las subvenciones tramitadas por las distintas Áreas funcionales de la Diputación puedan convocarse y concederse motivadamente en régimen de concurrencia no competitiva, cuando la naturaleza de la subvención lo aconseje en atención a los criterios objetivos que se establezcan en las bases específicas, sin necesidad de que los criterios objetivos de valoración estén sujetos a puntuación.

El régimen de concurrencia no competitiva se ha considerado el procedimiento más adecuado, dado el interés de este Área de que la subvención llegue a los 107 municipios y ELAS de la provincia, sin criterios objetivos que estén sujetos a puntuación.

Tercero. *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de entidad beneficiarias todos los municipios, excepto Sevilla capital, y, asimismo, las entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, que vayan a realizar la actividad y acrediten que cumplen los requisitos y obligaciones relacionados en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 196 de 8 de octubre de 2026, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto. *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención será de 15.000.000,00 €, distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla y Entidades Locales Autónomas conforme a los siguientes criterios:

- Porcentaje fijo: 60%.
- Porcentaje población: 40%.

El porcentaje del 40% está basado en criterios poblacionales de cada uno de los beneficiarios, obtenidos a través de las últimas cifras oficiales de población de los municipios españoles aprobadas por el INE. Dado que el principal objetivo de la subvención es dotar a los municipios y entidades locales autónomas de vehículos que mejoren la operatividad y calidad de los servicios públicos municipales y, teniendo los municipios con mayor población una mayor demanda de servicios que atender, se ha introducido un factor poblacional que permita equilibrar la demanda ciudadana con la subvención a conceder.

El cuadro de reparto final de las cantidades asignadas a cada municipio y entidad local autónoma se incluye en el Anexo III de estas Bases.

Si el coste de la actividad fuera superior al aprobado, la financiación adicional correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

Sexto. *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables aquellos gastos que, conforme a la LGS, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y sean pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

En concreto será gasto subvencionable el importe total consignado como precio final del contrato administrativo correspondiente (IVA incluido), que tenga por objeto el suministro de vehículos a motor incluidos los vehículos especiales, conforme a la clasificación establecida por la DGT que se muestra en el Anexo IV a estas Bases Específicas, adscritos a servicios públicos municipales; y que estén propulsados por fuentes de energía ecosostenibles (Etiqueta CERO y/o ECO). No obstante, se podrán solicitar de manera excepcional y justificada modelos convencionales con fuentes de propulsión basadas principalmente en el uso de combustibles fósiles, debido a la inexistencia de una alternativa ecosostenible en el mercado que posibilite una eficaz prestación de los servicios municipales a los que se adscriban.

La naturaleza del gasto deberá atender a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación con el Capítulo 6, Inversiones Reales.

Séptimo. *Financiación.*

La concesión de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en los Presupuestos 2026.

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 15.000.000,00 €, aportados íntegramente por la Diputación, y contemplados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del año 2026:

3200.94203.76200 (código proyecto 26p32100): Servicios generales. Transferencia para adquisición de vehículos y maquinarias. A Ayuntamientos: 14.823.704,00 €.

3200.94203.76800 (código proyecto 26p32100): Servicios generales. Transferencia para adquisición de vehículos y maquinarias. A Entidades Locales Menores: 176.296,00 €.

Octavo. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Noveno. *Órgano competente para la resolución del procedimiento.*

Atendiendo al importe de los créditos destinados a financiar la presente convocatoria (15.000.000,00 €), el órgano competente para aprobar las presentes bases y convocatoria, y para otorgar las correspondientes subvenciones, es el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público LCSP), tal y como establece el art. 11.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Décimo. *Plazo de realización de la actividad.*

Se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada será el comprendido desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la presente subvención hasta 31 de diciembre de 2028. Este plazo podrá ser ampliado de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015.

Undécimo. *Plazo de justificación.*

El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2028.

Duodécimo. *Renuncias.*

Tras la concesión de la subvención por la Diputación, cualquier Entidad Local podrá renunciar a la subvención y quedará liberada del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada. La renuncia formulada por escrito, cuando se realice con posterioridad al cobro, implicará el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, que, para el caso de devolución voluntario sin requerimiento previo, conllevará la no necesidad de incoar expediente de reintegro por el órgano instructor.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2026.—El Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, José Antonio Hidalgo García.



Ayuntamiento de Alcolea del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 596/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios,...

Asunto del Expediente: PROVISIÓN PUESTO JEFE POLICÍA LOCAL LIBRE
DESIGNACIÓN

Don José Raimundo López González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO

ANTECEDENTES:

El Pleno, en sesión de fecha 29-05-25, adoptó el acuerdo de creación del Cuerpo de Policía Local de Alcolea del Río, de forma que previa modificación por acuerdo adoptado en sesión de fecha 17-12-25, estará constituido por 5 plazas de Policía, siendo uno de los agentes el que ejerza las funciones de jefatura por el procedimiento establecido en la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Habiéndose incluido las citadas plazas en la plantilla presupuestaria y establecidas las condiciones retributivas de los puestos de trabajo de Agente y Oficial de la Policía Local por acuerdo del pleno de la Corporación adoptado en sesión de fecha 24-06-29, procede efectuar convocatoria al efecto.

Vista la convocatoria y las bases elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acordó en sesión celebrada en fecha 11-08-26, la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria según se establece en quinta base de las publicadas al efecto en el BOP nº 159 de fecha 18 de agosto de 2026 y teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado un candidato y que este

JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 98420653894e7395f0ab3dd41b7a6e26



MARIA DOLORES AGUIRRE MURIEL (2 de 2)
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: c933a673ba0e71b3622f8ac73e75085



DECRETO
Número: 2026-0278 Fecha: 08/10/2026

Cód. Verificación: 4PTF52PDELPJNCOXL3TZETG
Verificación: <https://alcoledelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcolea del Río

Plaza De la Constitución 1, Alcolea del Río. 41449 (Sevilla). Tfno. 955644386. Fax: 955644249

**Ayuntamiento de Alcolea del Río**

cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde dictó RESOLUCIÓN núm. 0239/ 2026 de fecha 07-09-26 declarando definitivamente admitidos y excluidos para participar en la citada convocatoria a la persona que se relaciona, disponiendo su publicación en el tablón de anuncios municipal a D. RAFAEL BURGOS ORTÍZ, con DNI ***350***

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y considerando que durante el plazo de exposición pública no se ha producido alegación alguna,

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar mediante libre designación como Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento a D. RAFAEL BURGOS ORTÍZ, con DNI ***350***

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese previa publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal la fecha de toma de posesión del nuevo cargo para su constancia en el expediente personal.

QUINTO. Comunicar al Registro de Policía Local de Andalucía.

En Alcolea del Río, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0278 Fecha: 08/10/2026

Cód. Verificación: 4P7F52PDELP2NCOXL3TZET2G
Verificación: <https://alcoledelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**Ayuntamiento de Alcolea del Río**

Plaza De la Constitución 1, Alcolea del Río. 41449 (Sevilla). Tfno. 955644386. Fax: 955644249



A Y U N T A M I E N T O
Alcolea del Río
Sevilla

JOSE RAIMUNDO LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 98420b358d4e7395f0ab2dd417a5a26



D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2026, acordó aprobar definitivamente la solicitud de autorización presentada por D. Rafael Jiménez Cantero, en representación de la sociedad HUERTA CAMPORICO S.L., de un PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE PLATOS Y COMIDAS PREPARADAS DE PRODUCTOS VEGETALES, ubicada en el Polígono 9 Parcela 80 -C/ Córdoba s/n- de Alcolea del Río, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Jiménez Cantero (colegiado 1018 del COIA-Andalucía)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Puede ser interpuesto directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 3TSK5QW582G0L7Z7WQZECNG
Verificación: <https://alcolea.rio.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Extracto núm. 222556 de la 6.ª convocatoria para la apertura del proceso de recogida de solicitudes de participación en los siguientes itinerarios de inserción laboral del proyecto INSERTA2-Coria del Río.

BDNS (Identif.): 822544.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822544>

Conforme a lo establecido en el punto 5.1 de las Bases de participación del Programa INSERTA2-Coria del Río Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, «ÉFESO» en los Itinerarios de Inserción Laboral, a ejecutar al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2023 para la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (en adelante ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027. Las solicitudes presentadas para los itinerarios de inserción laboral que hayan sido incluidos en la convocatoria anterior (5.ª Convocatoria) mantendrán su plena vigencia y derecho de concurrencia, acumulándose al presente procedimiento de selección sin necesidad de que los interesados deban formular una nueva petición.

<i>Itinerarios convocados</i>	<i>N.º código</i>	<i>Itinerarios de inserción laboral</i>	<i>Inicio de recogida de solicitudes</i>
C001.0P041.E004	AFDA0210	Acondicionamiento Físico en Sala de Entrenamiento Polivalente (p. desemp)	9 de octubre de 2026
C001.0P041.E007	AFDA0511	Operaciones Aux. en Org. de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas (colectivos más alej. del mercado laboral)	9 de octubre de 2026
C001.0P041.E0036	AFDP0109	Socorrismo en Instalaciones Acuáticas	9 de octubre de 2026

En Coria del Río a 5 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)

EL ALCALDE

Fecha Firma: 08/10/2026

HASH: bcb8cd940449a2b885a73acdfbad



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0886, de fecha 8 de octubre de 2026, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasas/precios públicos: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Escuela Infantil, Mercadillo, Conservatorio Elemental de Música y Escuela de Música, correspondientes al mes de octubre de 2026; Copago Servicio de Ayuda a Domicilio, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación, correspondientes al mes de septiembre de 2026.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP de Sevilla, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.**

Si el último día del período fuere inhábil, se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Herrera (Sevilla).-

EL ALCALDE,
Fecha y Firma electrónica
Fdo: Jorge Muriel Jiménez



Cód. Verificación: A2JNTCY9VQLDAPCL43Y9NTHM
Verificación: <https://aytoherrera.se/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**ANUNCIO**

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 1 de octubre de 2026, se adoptaron entre otros, el acuerdo del punto séptimo del orden del día, relativo a las Bases Generales Reguladoras los Procesos de Selección del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE OEP Y DE BOLSAS DE TRABAJO PARA ATENDER SUSTITUCIONES TEMPORALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

BASE PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

1. Las presentes Bases Generales tienen por objeto regular el marco jurídico común y el procedimiento de selección para los procesos derivados de Ofertas de Empleo Público, así como el sistema de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de trabajo para atender a necesidades de sustituciones temporales en el Ayuntamiento El Palmar de Troya. Dichas bolsas se activarán ante necesidades urgentes e inaplazables derivadas de vacaciones, permisos, incapacidades temporales, vacantes en fase de provisión o situaciones análogas.
2. El procedimiento se regirá por lo establecido en estas Bases Generales, en las respectivas Bases Específicas o Anexos de cada convocatoria, y en lo no previsto por la normativa legal vigente que resulte de aplicación directa o supletoria.
3. En cumplimiento de los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española, y el artículo 55 del TREBEP, los procesos selectivos se desarrollarán garantizando de manera estricta los siguientes principios:
 - a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
 - b) Transparencia y objetividad en el desarrollo de los procesos y en las deliberaciones de los órganos de selección.
 - c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Página	1/27





- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones de los puestos de trabajo convocados.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en el desarrollo de los procesos selectivos.

BASE SEGUNDA. - Condiciones de admisión de las personas aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales para el acceso a la función pública, establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

2. Los requisitos exigidos serán los siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados a que se refieren los apartados 1 a 3 del artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los demás extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	2/27





e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.

f) Encontrarse para cada categoría profesional en posesión de la titulación académica o equivalente que para cada caso se indique en las bases específicas o anexos. Todo ello, sin perjuicio del régimen de equivalencias que pudiera prever la normativa aplicable en cada caso.

g) Cualquier otro requisito que determine cada base específica o anexo de cada convocatoria.

3.El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA:- Solicitudes.

1.Las instancias, que deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo:

- De veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- De diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para los procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico y físico de este Ayuntamiento.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	3/27





La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de:

- a) **Anexo I** en el caso de que el sistema de selección sea por oposición
- b) **Anexo II** en el caso de que el sistema de selección sea por concurso-oposición.

La no cumplimentación de los formularios en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

2. Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en los formularios de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo, una vez finalizado el plazo de participación. Sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación telemática o presencial se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

3. El formulario de participación deberá ir acompañado de la siguiente documentación, en el mismo orden que a continuación se relaciona:

- a) Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- b) Fotocopia de título académico exigido, o documento acreditativo.
- c) Justificante pago de la tasa por derechos de examen, y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación al pago, en caso de contemplarlo la ordenanza reguladora de la tasa.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	4/27





- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellas convocatorias en las que exista reserva de plazas para personas con discapacidad y opte por éstas.
- e) En su caso, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual y de antecedentes penales.
- f) En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.
- g) Otra documentación que exija las bases específicas o anexos de la convocatoria.

Las personas aspirantes son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y estarán obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento, a requerimiento de la Administración. En su caso, la falsedad de la documentación aportada implicará la exclusión del aspirante, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

4. Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases generales y específicas reguladoras, que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia de la propia persona interesada, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

5. La no presentación del formulario de participación en tiempo y forma, acompañado de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

6. Derechos de examen:

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen de acuerdo a la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de el Palmar de Troya (BOP nº 166 de 29.08.2025), la cuantía correspondiente en función del grupo al que pertenece la plaza del proceso al que quiera participar, al siguiente número de cuenta:

CAJA RURAL DE UTRERA:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmardeutrova.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	5/27





Nº cuenta: ES11 3020-0002-19-2003554520

Grupo/subgrupo	Euros
A1	35,18
A2	29,37
C1	23,44
C2	17,60
Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disp. Adic. 6ª TREBEP	10,32

El plazo de abono de los derechos de examen coincide con el plazo de presentación de solicitudes. No será subsanable la falta de pago de los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

BASE CUARTA. - Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de 20 días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos electrónico y físico del Ayuntamiento, y en los demás medios que exija la normativa cuando se trate de procesos de selección derivados de Ofertas de Empleo Público, y se señalará:

- Un plazo de cinco días hábiles para su subsanación cuando se trate de procesos de selección derivados de Ofertas de Empleo Público
- Un plazo de 3 días hábiles cuando se trate de procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal.

Transcurrido el plazo señalado de subsanación, se publicará en el tablón de edictos electrónico y físico la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	6/27





personas aspirantes admitidas y excluidas. En la misma resolución, se nombrará al Tribunal y se señalará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio/os del proceso selectivo correspondiente.

BASE QUINTA. - Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente/a, que será un funcionario de carrera de cualquier Administración pública.
- Un Secretario/a, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación, con la titulación mínima requerida en las presentes bases, a designar por el Alcalde.
- Tres vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera, y cuando resulte legalmente procedente, atendiendo a la naturaleza de la plaza convocada, personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdevalencia.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	7/27





adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE SEXTA. - Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan hasta la finalización del llamamiento de los aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los procedimientos de selección serán dos en función de la plaza:

A. OPOSICIÓN (100 puntos)

Cuando se trate de procesos derivados de Ofertas de Empleo Público: la selección que, se realice mediante el sistema de oposición, comprenderá la realización de dos ejercicios, a elección y por el tiempo que, determine para la contestación de los mismo, el Órgano de selección, a realizar en días diferentes, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Cuando se trate de procesos para la Constitución de Bolsas de Trabajo Temporal: la selección

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	8/27





que, se realice mediante el sistema de oposición, comprenderá la realización de uno o dos ejercicios a elección y por el tiempo que, determine para la contestación de los mismo, el Órgano de selección. En caso de realizarse dos ejercicios podrán realizarse en el mismo día, los cuales serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Para los procesos derivados de Ofertas de empleo público, el procedimiento de selección constará de dos fases: ejercicio teórico-tes (60 puntos) y ejercicio práctico (40 puntos).

Para los procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal, el procedimiento de selección podrá constar de una (ejercicio teórico-tes o ejercicio práctico -100puntos-) o dos fases (ejercicio teórico-tes -60 puntos- y ejercicio práctico -40 puntos-).

Fases:

- Ejercicio teórico-test (60 puntos):

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos que se especificarán para cada plaza en las convocatorias específicas de las mismas. Contenido que deberá establecerse en dicha convocatoria específica, la cual deberá publicarse con una antelación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización del ejercicio correspondiente.

Igualmente, aparte de las preguntas determinadas más abajo para el ejercicio teórico-test, se incluirán cinco preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las preguntas principales, por orden de numeración.

Salvo estipulación en contra en el Anexo específico, las preguntas no contestadas y las contestadas erróneamente se penalizarán con la pérdida del valor equivalente a 1/4 de un acierto, para salvaguardar la objetividad y neutralidad exigidas. En los procesos para la constitución de bolsas de trabajo temporal únicamente penalizarán las contestadas erróneamente.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	9/27





Para superar el ejercicio deberá obtenerse por las personas aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos sobre un total de 60 puntos, quedando excluidas del proceso selectivo todas aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido en el precitado ejercicio la reseñada puntuación mínima.

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

El número de preguntas se ajustará a la exigencia, densidad del programa mínimo legal y al nivel de cualificación y responsabilidad asociado a cada grupo y subgrupo de clasificación (TREBEP y RD 896/1991), estableciéndose los siguientes parámetros obligatorios:

Grupo / Subgrupo (Art. 76 TREBEP)	Titulación Mínima Exigida	Nº Temas	Procesos de Ofertas de Empleo Público Nº Mínimo Preguntas Test	Procesos de constitución de Bolsas de Trabajo Temporal Nº Mínimo Preguntas Test
Grupo A, Subgrupo A1	Grado Universitario, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura	90	100 preguntas	80 preguntas
Grupo A,B Subgrupo A2	Grado Universitario, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica	90	80 preguntas	50 preguntas

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	10/27





Grupo C, Subgrupo C1	Título de Bachiller o Técnico (Formación Profesional de Grado Medio o Superior)	40	50 preguntas	40 preguntas
Grupo C, Subgrupo C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	40	40 preguntas	40 preguntas
Agrupaciones Profesionales (E)	No se exige ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	10	25 preguntas	20 preguntas

• Ejercicio práctico (40 puntos):

Las personas aspirantes que superen el ejercicio teórico realizarán una prueba práctica, a elección y por el tiempo que determine para la contestación del mismo el Órgano de selección, relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se aspira y de acuerdo al contenido que se especificarán para cada plaza en las convocatorias específicas de las mismas. Contenido que deberá establecerse en dicha convocatoria específica, la cual se deberá publicar con una antelación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización del ejercicio correspondiente.

En caso de la que la prueba práctica sea de carácter manual y no escrita, a los efectos de la ejecución de las tareas, y en caso de que los aspirantes deban de manipular y hacer uso de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Página	11/27





las herramientas, maquinaria, materiales e instrumentos que resulten necesarios serán puestos a su disposición por el Ayuntamiento.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la destreza, la perfección, conocimientos y corrección técnica demostrada en la ejecución de los trabajos.

Este ejercicio será puntuado sobre un total de 40 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para superarlo.

Los resultados de ambos ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 100 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima total de 50 puntos para superar el proceso selectivo, un mínimo de 30 puntos en la parte escrita y un mínimo de 20 en la parte práctica.

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Al resultado obtenido en el primer ejercicio.
2. De persistir el empate, en caso de haberse realizado, al resultado obtenido en el segundo ejercicio.
3. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, del cual dará fe el secretario de la Corporación.

Desarrollo y corrección de los ejercicios:

Los llamamientos para la realización de los exámenes se efectuarán hasta la finalización del correspondiente llamamiento, antes de dar comienzo a la realización del examen, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal calificador.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	12/27





Los ejercicios serán valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Para ello, se distribuirá entre las personas aspirantes un sobre de tamaño A4, que contendrá la hoja de respuestas con su correspondiente código identificativo, así como un sobre de menor tamaño. El sobre de menor tamaño contendrá, a su vez, una cuartilla, donde aparecerá el código identificativo asignado, y deberá indicarse en la misma nombre, apellidos, firma y número de Documento Nacional de Identidad. Antes del inicio del ejercicio, las personas aspirantes deberán depositar en una urna el sobre de menor tamaño, en el únicamente constará la cuartilla con los datos debidamente cumplimentados. Una vez todas las personas aspirantes hubieren depositado los sobres de menor tamaño en el interior de la urna, ésta será precintada y custodiada por el Secretario del Órgano de Selección. Finalizado el ejercicio, las personas aspirantes deberán introducir en el sobre de tamaño A4 únicamente la hoja de respuestas.

En los ejercicios teórico-test: el Órgano de selección publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma, alegaciones a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. Cuando se trate de procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal se otorgará un plazo de tres días hábiles. Las alegaciones presentadas se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Tras la publicación de la plantilla correctora definitiva, se publicará las calificaciones provisionales, según cada código identificativo, otorgando un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que puedan los interesados formular alegaciones exclusivamente respecto de posibles errores materiales o aritméticos en la contabilización de las respuestas, la corrección o el cálculo de la puntuación obtenida. No admitiéndose alegaciones relativas al contenido de las preguntas o a las respuestas consideradas correctas, por haber sido objeto del correspondiente trámite de alegaciones en el plazo conferido al efecto.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Página	13/27





En los ejercicios prácticos: realizado el ejercicio, una vez corregido, el Órgano de selección publicará, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, las calificaciones provisionales según cada código identificativo, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones por los aspirantes, que podrán presentarse alegaciones a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. Cuando se trate de procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal se otorgará un plazo de tres días hábiles. En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación alguna, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Tras las calificaciones definitivas, se realizará en acto público de apertura de los sobres que contienen los datos personales de cada persona aspirante, así como su código identificativo, previa convocatoria con una antelación mínima de cinco días hábiles para los procesos derivados de las ofertas de empleo público, y de dos días hábiles para los procesos para la constitución de bolsas de trabajo temporal.

Cualquier actuación por parte del aspirante, previa al conocimiento de la identidad, supondrá un quebrando del anonimato, que será asumido por el mismo.

Una vez identificada cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la calificación obtenida en el ejercicio, se publicará el edicto correspondiente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

B. CONCURSO-OPOSICIÓN

b.1 Fase de concurso (40 puntos)

Consistirá en la **valoración de los méritos** debidamente acreditados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante haya alegado y posea a fecha de publicación de las bases específicas o anexo en el Boletín Oficial de la Provincia

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	14/27





de Sevilla. No serán computados los méritos obtenidos con posterioridad.

En la misma se apreciarán y valorarán por el Tribunal, los distintos servicios y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente **baremo**:

- Por **experiencia profesional** desarrollada en la Administración (hasta un máximo de 20 puntos): por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en la misma categoría a la que se opta: 0,25 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo). En caso de haber prestado servicios en la Administración Pública con jornada a tiempo parcial, éstas se computarán como prestadas a tiempo completo.

Para acreditar la experiencia profesional en Administraciones Públicas deberá aportarse informe de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982), ambos obligatoriamente. En caso de faltar uno de los dos: vida laboral o certificado de servicios prestados no se valorará este mérito.

No confundir el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, con el Anexo I de las presentes Bases, el cual contiene el modelo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

- **Cursos de formación** (hasta un máximo de 20 puntos): Serán objeto de valoración, como mérito, los cursos de formación, perfeccionamiento y especialización relacionados con las funciones propias de la plaza o con las materias directamente vinculadas al puesto de trabajo, siempre que hayan sido realizados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria específica del correspondiente proceso selectivo en el BOP.

Únicamente serán objeto de valoración aquellos cursos que hayan sido organizados, impartidos, homologados o acreditados por una Administración Pública u organismo

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdevalencia.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	15/27





o entidad de carácter público, quedando expresamente excluidos los cursos que no cumplan dicho requisito, aun cuando cuenten con certificación o reconocimiento por entidades de naturaleza privada.

A estos efectos, se considerarán entidades públicas las Administraciones Públicas, organismos autónomos, universidades públicas, entidades de derecho público y demás organismos o entidades integrantes del sector público que tengan atribuida legalmente competencia para la organización, impartición, homologación o acreditación de actividades formativas.

Los méritos deberán acreditarse mediante la correspondiente certificación o diploma, en el que consten, al menos, la entidad organizadora o acreditadora, la denominación del curso, la fecha de realización y el número de horas de duración. No serán objeto de valoración los cursos cuya fecha de realización no pueda determinarse, que no guarden relación directa con las funciones y competencias correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, aquellos que excedan del período máximo de cinco años establecido en las presentes bases, ni aquellos cuya duración no venga especificada en horas o no las establezca.

La valoración de los cursos se efectuará de conformidad con el baremo siguiente:

Duración del curso	Puntuación
De 10 a 19 horas	1,00 punto
De 20 a 39 horas	2,00 puntos
De 40 a 59 horas	4,00 puntos
De 60 a 79 horas	6,00 puntos
De 80 a 99 horas	8,00 puntos
De 100 a 149 horas	12,00 puntos
De 150 a 199 horas	16,00 puntos
200 horas o más	20,00 puntos

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	16/27





Para evitar la doble valoración de una misma actividad formativa, no se computarán dos o más certificados correspondientes a un mismo curso o actividad formativa, aunque hayan sido expedidos por distintas entidades.

En ningún caso se otorgará puntuación por la mera presentación de diplomas o certificados en los que figure la expresión «baremable», «reconocido», «avalado» u otra de naturaleza similar si no queda acreditada documentalmente la condición de curso homologado, reconocido o acreditado por la entidad pública competente.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Al resultado obtenido en los méritos de experiencia profesional.
2. De persistir el empate se atenderá al resultado obtenido en los méritos de cursos de formación;
3. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, del cual dará fe el secretario de la Corporación.

Valorados los méritos, el Órgano de selección publicará, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, los puntos provisionales obtenidos de los méritos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones por los aspirantes, que podrán presentarse alegaciones a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. Se otorgará un plazo de tres días hábiles cuando se trate de procesos de constitución de bolsas de trabajo temporal. En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Finalizado el plazo de alegaciones, en caso de haberlas, el Órgano de selección procederá a su estudio y resolución, y publicará, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, los puntos definitivos obtenidos de los méritos. En caso de no haber alegaciones se elevarán los puntos provisionales a definitivo.

b.2 Fase de oposición (60 puntos)

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	17/27





Rige lo dispuesto en el apartado A de las presentes bases, únicamente cambiando la puntuación de los ejercicios, siendo la siguiente:

1. Ejercicio teórico- test (36 puntos)

2. Ejercicio práctico (24 puntos)

BASE SÉPTIMA. - Puntuación final

Para superar el proceso selectivo de OPOSICIÓN: las personas aspirantes deberán tener una puntuación mínima de cincuenta puntos (50) sobre la puntuación total del proceso selectivo (100).

Para superar el proceso selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN: las personas aspirantes deberán tener en la fase de oposición una puntuación mínima de treinta puntos (30) sobre la puntuación total de la misma (60 puntos), para no ser excluido del proceso y poder proceder al baremo de los méritos, en el cual solo se podrá obtener hasta un máximo de cuarenta puntos (40).

BASE OCTAVA. - Relación de aprobados, documentación a aportar y nombramiento en los procesos de selección derivados de Ofertas de Empleo Público.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición o concurso-oposición.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	18/27





participación.

La Alcaldía deberá nombrar como funcionario o personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de cinco días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario o personal laboral fijo, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

BASE NOVENA. - Relación de aprobados y documentación a aportar para la constitución de bolsa de trabajo temporal.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, a efectos de acudir al llamamiento por dicho orden cuando la necesidad del servicio lo requiera.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al llamamiento, según orden de puntuación, al que encabece la lista, quien deberá personarse para la toma de posesión como funcionario interino o firma del contrato para el personal laboral temporal, previa presentación de la documentación que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al nombramiento.

BASE DÉCIMA. – Duración y funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal.

La duración de la contratación temporal efectuada, con cargo a la bolsa de trabajo temporal, estará vinculada a la causa que haya motivado su nombramiento, extendiéndose mientras persista la necesidad temporal que lo justifique y hasta que se produzca la reincorporación de la persona sustituida o desaparezca la causa que motivó el llamamiento.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	19/27





En todo caso, la duración de la contratación temporal estará sujeta a los límites máximos establecidos por la legislación vigente para cada modalidad de contratación temporal, sin que pueda superarse el plazo máximo legalmente permitido.

Las contrataciones temporales se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograra contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 horas y las 14:30 horas de cualquier día hábil del año en el municipio. Todas aquellas personas que no hubieran sido localizadas, se entenderán que renuncian cuando no respondan por escrito presentado por sede electrónica en un 1 día hábil desde el tercer intento de localización, permaneciendo en el mismo puesto que ocupaban en la bolsa, a la espera de nuevos llamamientos, una vez agotada la misma. De los intentos de localización se dejará constancia por escrito por el área de recursos humanos.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo temporal deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de un día hábil desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizadas. La aceptación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKKJPS2IFUJ5HUH4	Página	20/27





caso de no recibirse dicha aceptación en el plazo indicado anteriormente, se entenderá rechazada su disponibilidad y llamamiento. En dicho plazo deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación funcional o laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación, renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado, no presentación de la documentación necesaria para obtener el nombramiento o temporal cuando una de las personas aspirantes que haya obtenido nombramiento como consecuencia del desarrollo de la Bolsa de trabajo temporal, renuncie a su condición de persona funcionaria interina o personal laboral temporal, supondrá su no llamamiento hasta que la lista completa de aspirantes se quede sin gente disponible y tengan que reiniciar el llamamiento desde el principio, salvo que concurran las siguientes circunstancias, una vez comunicada la nueva disponibilidad:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	21/27





- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

BASE DÉCIMO PRIMERA. - Vigencia de la bolsa de trabajo temporal.

La vigencia de la bolsa de trabajo temporal se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, con posibilidad de prórroga por dos años más. Esta prórroga deberá ser expresa en todo caso antes de la finalización del plazo de los cuatro años reseñados.

No obstante, cuando durante el período de vigencia de la bolsa no exista disponibilidad de las personas que la integran para atender las necesidades de personal que se produzcan, de manera que no resulte posible efectuar nuevos llamamientos con cargo a la misma, podrá acordarse su extinción anticipada y la constitución de una nueva bolsa de trabajo temporal, previa realización del correspondiente proceso selectivo, de conformidad con las presentes Bases y con la normativa que resulte de aplicación.

BASE DÉCIMO SEGUNDA. – Aplicación y entrada en vigor de las presentes bases generales.

Las presentes Bases Generales serán de aplicación a los procedimientos y procesos que se convoquen o inicien con posterioridad a su aprobación definitiva y entrada en vigor, quedando sometidos a las mismas desde ese momento.

Las presentes bases no serán de aplicación para los procesos de promoción interna, los cuales se registrarán por sus bases correspondientes. Ni tampoco para los procesos de selección de plazas que, cuenten con una normativa específica superior de obligado cumplimiento, los cuales se registrarán por aquella.

Las presentes Bases Generales entrarán en vigor el mismo día de la publicación de la aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASE DÉCIMO TERCERA. - Disposición transitoria y derogatoria de las anteriores bases generales.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	22/27





Durante el período comprendido entre la aprobación provisional y la aprobación definitiva y entrada en vigor de las presentes Bases Generales, los procesos selectivos que, en su caso, sean convocados se registrarán por las correspondientes Bases específicas de cada convocatoria y por la normativa que resulte de aplicación, sin que les sean de aplicación las Bases Generales anteriores.

Los procedimientos, procesos selectivos, convocatorias y demás actuaciones iniciadas con anterioridad a la aprobación provisional de las presentes Bases Generales continuarán rigiéndose por las Bases Generales que les fueran de aplicación en el momento de su convocatoria o inicio, hasta su completa finalización, incluida, en su caso, la resolución de los recursos administrativos o judiciales que pudieran interponerse.

Con la aprobación definitiva y entrada en vigor de las presentes Bases Generales quedan derogadas y sin efecto las Bases Generales anteriores que regulaban los procedimientos objeto de las mismas.

BASE DÉCIMO CUARTA. – Recursos.

Contra las presentes Bases Generales, que tienen carácter de disposición administrativa de carácter general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En El Palmar de Troya, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	23/27



**ANEXO I: OPOSICIÓN**

1. Datos de la persona interesada			
Nombre y apellidos o razón social de la persona interesada		DNI	Teléfono
Medio de notificación ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal	Dirección	Número	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

2. Puesto de trabajo para el que solicita su inscripción:
--

3. Expongo
Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo: ☒ Derivado de Oferta de Empleo Público ☐ Para la constitución de Bolsa de de trabajo temporal por el sistema de oposición DECLARO: • Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. • Que conozco y acepto las bases generales de la convocatoria. Por todo lo expuesto, SOLICITO que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	24/27





4. Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos	
Mediante la firma de esta instancia, la persona interesada afirma haber sido informado de que el Ayuntamiento El Palmar de Troya a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.	
Responsable	Ayuntamiento El Palmar de Troya.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

5. Fecha y firma
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 202__

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	25/27





ANEXO II: CONCURSO- OPOSICIÓN

1. Datos de la persona interesada			
Nombre y apellidos o razón social de la persona interesada		DNI	Teléfono
Medio de notificación ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal	Dirección	Número	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

2. Puesto de trabajo para el que solicita su inscripción:
Méritos (en caso de ser extensos, podrá adjuntarse por separado a este anexo, una relación enumerada de los mismo): 1. 2. 3. 4. 5. 6.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	26/27



**3. Expongo**

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo:

- ☒ Derivado de Oferta de Empleo Público
- ☒ Para la constitución de Bolsa de trabajo temporal

por el sistema de concurso- oposición **DECLARO:**

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.
- Que conozco y acepto las bases generales de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

4. Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

Mediante la firma de esta instancia, la persona interesada afirma haber sido informado de que el Ayuntamiento El Palmar de Troya va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.

Responsable	Ayuntamiento El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

5. Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202__

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Fecha	06/10/2026 13:44:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WYCKPMNKJJPS2IFUJ5HUH4	Página	27/27





ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2026, se adoptaron entre otros, el acuerdo del punto noveno del orden del día, relativo a las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de administrativo/a por promoción interna, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A POR PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza por promoción interna, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Administrativo/a
Denominación	Administrativo/a
Nº de vacantes	1

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26		
Observaciones			Página		1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Funciones encomendadas	El puesto de Administrativo/a tendrá encomendadas, con carácter general, las funciones de gestión, tramitación, apoyo técnico-administrativo y ejecución material de procedimientos, bajo la dirección y supervisión de los órganos superiores o del personal técnico responsable.
Sistema de selección	Concurso-oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que pertenezca al grupo o subgrupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico (Formación Profesional de Grado Medio o Superior).

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago, para lo cual deberá presentar justificante de pago. El importe a abonar en concepto de tasa por derechos

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFwBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFwBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de examen es de 23,44€, que corresponde en función del grupo o categoría C1, según resulta de la ordenanza reguladora vigente. El pago deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta número ES11 3020-0002-19-2003554520, en la que deberá indicarse SELECCIÓN PLAZA ADMIVO/A + NOMBRE Y APELLIDOS + DNI del candidato/a.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (Sevilla), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el Tablón de Anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento se publicarán los sucesivos actos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, para mayor difusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el/los ejercicio/os de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente/a, que será un funcionario de carrera de cualquier Administración pública.
- Un Secretario/a, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación, con la titulación mínima requerida en las presentes bases, a designar por el Alcalde.
- Tres vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.
- Un suplente de Presidente/a, un suplente de Secretario/a y tres suplentes de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN)

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FASE DE OPOSICIÓN (Máx 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios: un ejercicio tipo test y de un ejercicio práctico, ambas pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan hasta la finalización del llamamiento de los aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

Desarrollo de las pruebas:

Los ejercicios serán valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Para ello, se distribuirá entre las personas aspirantes un sobre de tamaño A4, que contendrá la hoja de respuestas con su correspondiente código identificativo, así como un sobre de menor tamaño. El sobre de menor tamaño contendrá, a su vez, una cuartilla, donde aparecerá el código identificativo asignado, y deberá indicarse en la misma nombre, apellidos, firma y número de Documento Nacional de Identidad. Antes del inicio del ejercicio, las personas aspirantes deberán depositar en una urna el sobre de menor tamaño, en el únicamente constará la cuartilla con los datos debidamente cumplimentados. Una vez todas las personas aspirantes hubieren depositado los sobres de menor tamaño en el interior de la urna, ésta será precintada y custodiada por el Secretario/a del Órgano de Selección. Finalizado el ejercicio, las personas aspirantes deberán introducir en el sobre de tamaño A4 únicamente la hoja de respuestas.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cualquier actuación por parte del aspirante, previa al conocimiento de la identidad, supondrá un quebrando del anonimato, que será asumido por el mismo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST (Máx 30 puntos).

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Consistirá en un examen tipo test, a contestar por el tiempo de duración que determine el tribunal de selección, correspondiente a la parte general y especial del temario, con un máximo de 40 preguntas más 5 preguntas reserva, con cuatro posibles respuestas alternativas, donde tan solo una de las respuestas será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con la pérdida del valor equivalente a 1/4 de un acierto, para salvaguardar la objetividad y neutralidad exigidas. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

El tribunal publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista provisional de notas según cada código identificativo, otorgando un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que puedan los interesados formular alegaciones exclusivamente respecto de posibles errores materiales o aritméticos en la contabilización de las respuestas, la corrección o el cálculo de la puntuación obtenida. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones presentadas. En caso de que no se presenten alegaciones a las calificaciones provisionales, se elevarán a definitivas.

Tras las calificaciones definitivas, se realizará en acto público de apertura de los sobres que contienen los datos personales de cada persona aspirante, así como su código identificativo, previa convocatoria con una antelación mínima de cinco días hábiles. Una

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarktroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vez identificada cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la calificación obtenida en el ejercicio, se publicará el edicto correspondiente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTOS PRÁCTICOS (Máx 30 puntos)

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Consistirá en la resolución de 2 supuestos prácticos correspondiente a la parte especial del temario, a elección y por el tiempo que determine para su desarrollo el tribunal de selección.

Realizado el ejercicio, una vez corregido, el Órgano de selección publicará, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, las calificaciones provisionales según cada código identificativo, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones por los aspirantes, que podrán presentarse alegaciones a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. En ningún caso, se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación alguna, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Tras las calificaciones definitivas, se realizará en acto público de apertura de los sobres que contienen los datos personales de cada persona aspirante, así como su código identificativo, previa convocatoria con una antelación mínima de cinco días hábiles. Una vez identificada cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la calificación obtenida en el ejercicio, se publicará el edicto correspondiente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

FASE CONCURSO (Máx 40 puntos):

Méritos computables:

a) Formación (Máx 16 puntos):

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Por la superación de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización cuyo objeto guarde relación directa con las funciones de la plaza convocada, que hayan sido organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos (IAAP, INAP, Universidades Públicas, COSITAL, Sindicatos, Colegios Profesionales), siempre que hayan sido realizados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Se valorará a 0,20 puntos/hora.

Los méritos deberán acreditarse mediante la correspondiente certificación o diploma, en el que consten, al menos, la entidad organizadora o acreditadora, la denominación del curso, la fecha de realización y el número de horas de duración. No serán objeto de valoración los cursos cuya fecha de realización no pueda determinarse, que no guarden relación directa con las funciones y competencias correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, aquellos que excedan del período máximo de diez años establecido en las presentes bases, ni aquellos cuya duración no venga especificada en horas o no las establezca.

Para evitar la doble valoración de una misma actividad formativa, no se computarán dos o más certificados correspondientes a un mismo curso o actividad formativa, aunque hayan sido expedidos por distintas entidades.

b) Ejercicios superados en otros procesos selectivos (Máx 8 puntos):

Se valorará la superación de ejercicios o pruebas de procesos selectivos de esta o de otras Administraciones Públicas, siempre que estén referidos a cuerpos, escalas o categorías con funciones sustancialmente equivalentes a la del Cuerpo Administrativo objeto de la presente convocatoria.

- Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de acceso al Cuerpo Administrativo o equivalente: 1 punto.

Este mérito se acreditará mediante certificación oficial expedida por el órgano competente en materia de función pública o de recursos humanos de la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administración convocante del proceso que se alega. En dicha certificación deberá constar de forma expresa la denominación del cuerpo/escala, el grupo/subgrupo de adscripción, la convocatoria de referencia (BOP, BOE, BOJA) el número de ejercicios efectivamente superados por el aspirante.

No será necesario acreditar los ejercicios superados en procesos selectivos convocados previamente por esta misma Administración, siempre que consten en el expediente del empleado y así se indique en la solicitud de participación.

c) Experiencia (Máx 16 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración Local (máx 8 puntos) (cualquier Ayuntamiento, Diputación Provincial o Entidad Local Autónoma): En plazas o puestos de trabajo que tengan asignadas idénticas funciones y pertenezcan al mismo Grupo/Subgrupo de clasificación profesional, con independencia de la naturaleza funcionarial o laboral del vínculo: 0,20 puntos por mes completo de servicios.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas (máx 8 puntos) (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Órganos Estatutarios): En plazas o puestos del mismo Grupo/Subgrupo con funciones homólogas: 0,20 puntos por mes completo de servicios.

La experiencia profesional se computará por meses completos de servicios prestados. A estos efectos, únicamente serán valorables los meses completos acreditados documentalente, sin que proceda el prorrateo, la acumulación o la valoración de períodos inferiores a un mes.

La experiencia se acreditará por medio de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982), ambos obligatoriamente. En caso de faltar uno de los dos: vida laboral o certificado de servicios prestados no se valorará este mérito.

El tribunal publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento El Palmar de Troya la puntuación del baremo provisional de los méritos. Las personas aspirantes podrán

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formular alegaciones a dicho baremos provisionales, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones presentadas. En caso de que no se presenten alegaciones a las puntuaciones del baremo provisional, se elevarán a definitivas.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. De persistir el empate se acudirá al sorteo público.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios de la fase oposición será de 0 a 60 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Firmado Por	Página	11/19
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Téngase en cuenta que, tal y como dice el artículo 23.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las vacantes convocadas para la promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna en virtud del artículo 79 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**NOVENA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Disposición derogatoria.

Las presentes bases derogan y dejan sin efecto las bases reguladoras del proceso selectivo de promoción interna aprobadas con anterioridad a las presentes, publicadas en el BOP nº15 de fecha 23 de enero de 2026, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en estas bases.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local por delegación de competencia en virtud de acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2023, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**ANEXO I: CONCURSO- OPOSICIÓN**

1. Datos de la persona interesada			
Nombre y apellidos o razón social de la persona interesada		DNI	Teléfono
Medio de notificación ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal	Dirección	Número	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

2. Puesto de trabajo para el que solicita su inscripción:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

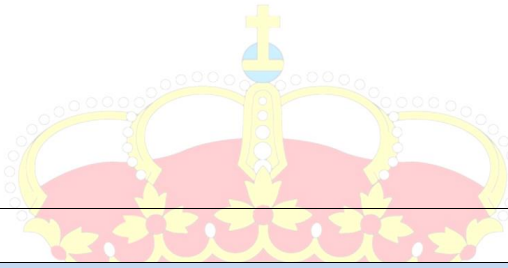
Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Méritos (en caso de ser extensos, podrá adjuntarse por separado a este anexo, una relación enumerada de los mismo):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



3. Expongo

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo:

☒ Derivado de Oferta de Empleo Público

☒ Para la constitución de Bolsa de **trabajo temporal**

por el sistema de concurso- oposición **DECLARO:**

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.
- Que conozco y acepto las bases generales de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

4. Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

Mediante la firma de esta instancia, la persona interesada afirma haber sido informado de que el Ayuntamiento El Palmar de Troya va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento.

Responsable	Ayuntamiento El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarktroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFwBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFwBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
----------	--

5. Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202__

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA



Anexo Temario de la convocatoria

Grupo I parte general

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.
- Tema 3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.
- Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.
- Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones de los trabajadores. Delegados de prevención.

Grupo I parte especial

Tema 1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 4. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 5. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades.

Tema 7. La Ley 40/2025, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación. La potestad sancionadora.

Tema 8. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 9. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 12. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 15. El acceso a la función pública local: Requisitos para el acceso. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Selección de personal interino y de personal laboral.

Tema 16. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 17. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Incompatibilidades.

Tema 18. Los contratos del sector público: Clases de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Documento firmado electrónicamente.

Tema 19. Las partes en los contratos del sector público. La capacidad y solvencia de los contratistas. Objeto, precio del contrato, presupuesto bases de licitación y valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 20. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.

Tema 21. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 24. La actividad subvencional de las administraciones públicas: Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión. Pago y justificación de las subvenciones.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 25. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios. La revisión de actos en vía administrativo en materia de gestión tributaria. Los procedimientos especiales de revisión.

Tema 26. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Los ingresos indebidos. La recaudación en período voluntario y ejecutivo.

Tema 27. Control interno de la actividad económico-financiera de los entes locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ámbito subjetivo y objetivo. Modalidades e inconvenientes.

Tema 28. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Anticipos de tesorería.

Tema 29. Las modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. El remanente de tesorería. El principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 30. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. La contabilidad pública. Principios generales. Plan general de contabilidad pública. El crédito local: Concepto, naturaleza y modalidades

Tema 31. Ofimática: Definición y objetivos. Procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos: Tipos, funcionalidad y descripción.

Tema 32. SICAL - Sistema de Información Contable para la Administración Local: Plan General Contable. Presupuesto de Gastos. Facturas. Presupuesto de Ingresos. Gastos con Financiación Afectada. Presupuestos Cerrados. Operaciones no presupuestarias. Tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarktroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ==	Estado	08/10/2026 09:44:26
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Página	19/19
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGswUDg6NS76YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO**

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2026, se adoptaron entre otros, el acuerdo del punto séptimo del orden del día, relativo a la aprobación de las Bases II Concurso Aliño de Aceitunas “Juan Alonso Muñoz, el aceitunero”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL II CONCURSO DE ALIÑO DE ACEITUNAS DE EL PALMAR DE TROYA 2026 DENOMINADO JUAN ALONSO MUÑOZ, EL ACEITUNERO”

1. OBJETO

Con motivo de rendir homenaje a Juan Alonso Muñoz y todos los jornaleros de la localidad, la Delegación de Turismo y Cultura Local organiza el II Concurso de Aliño de Aceitunas denominado “Juan Alonso Muñoz, el aceitunero” que tendrá lugar el próximo 07 de noviembre de 2026 a las 12:30 en la Calle Doctor Félix Rodríguez de la Fuente, 41719 El Palmar de Troya, Sevilla.

En caso de que se produzcas condiciones adversas para su celebración al aire libre, se informará previamente la nueva ubicación de la celebración.

Por ende, las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir dicha actividad puesta en marcha por El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuya vigencia dará comienzo desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Extracto de la convocatoria.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	I/bIY+J6RT0pK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2FbIY%2BJ6RT0pK0UaPjFDbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de
Troya

2. PARTICIPANTES

La participación está abierta a todas las personas aficionadas a la gastronomía que realicen de forma artesanal y manual el aliño de las aceitunas de mesa con el objetivo de convertirlas en aperitivo, tapa o acompañamiento. Los participantes deben ser mayores de edad y residir en España.

La responsabilidad de cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la elaboración o presentación de las aceitunas objeto de valoración, será de las personas que las presenten a dicho concurso.

3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Extracto de la convocatoria hasta el miércoles 06 de noviembre, ambos inclusive, y se podrá realizar de forma presencial en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura, así como de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la presentación de una Solicitud Genérica adjuntando el formulario de inscripción cumplimentado.

A continuación, se adjunta el enlace directo a la Sede Electrónica de El Palmar de Troya <https://sede.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/sede>.

4. REQUISITOS Y VALORACIÓN

Cada participante podrá presentar un solo aliño, siendo este realizado por la persona que las representa en el concurso y utilizando las técnicas tradicionales de aliño y elaboración de las aceitunas de mesa. Quedan excluidas de participar las empresas dedicadas al

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	I/bIY+J6RTopK0UaPjFDbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2FbIY%2BJ6RTopK0UaPjFDbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







sector. La valoración se realizará por el jurado designado por la administración local asignándole una puntuación del 1 a 10.

Además, las personas participantes deberán acudir presencialmente a la celebración del concurso y fallo del jurado que tendrá lugar el día 07 de noviembre a las 12:30 de la mañana en la dirección indicada anteriormente.

Las personas participantes, se comprometen a entregar al Ayuntamiento una cantidad de 0,5 kg de las aceitunas presentadas a fin de que estas puedan ser degustadas por el público asistente, de forma posterior a la votación.

5. PREMIOS

Se concederá un premio en metálico de 100€ al autor/autora del aliño ganador, así como de 75€ al aliño que tras la valoración ocupe la 2ª posición, y el aliño en 3º lugar recibirá un obsequio valorado en 50€ que consistirá en un pack de preparación y aliño de aceitunas.

Para el cobro de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Registro de Entrada de la Entidad Local la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado bancario en el que conste el número de cuenta de los ganadores del concurso.

6. JURADO

El jurado estará compuesto por cuatro personas, las cuales serán designadas por la Delegación de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. El fallo del jurado se dará a conocer el día 07 de noviembre una vez finalizada la cata y la valoración

Código Seguro De Verificación	I/bIY+J6RTopK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2FbIY%2BJ6RTopK0UaPjFDbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de
Troya

de los aliños presentados, se comunicará de forma presencial en el lugar de celebración del concurso.

El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. Así mismo se podrá declarar el concurso desierto si las aceitunas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o bien, no existen participantes.

7. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n).

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	I/bIY+J6RT0pK0UaPjFDbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2FbIY%2BJ6RT0pK0UaPjFDbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de
Troya**ANEXO I****FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

DATOS DEL AUTOR	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	
C.P.:	Provincia:
Teléfono de contacto:	

En nombre propio o en representación de:

Solicita:

- Inscripción en el II Concurso de Aliño de Aceitunas “Juan Alonso Muñoz, el aceitunero” que se celebra el próximo 07 de noviembre en la Calle Doctor Félix Rodríguez de la Fuente.
- Fecha de solicitud: _____
- Tipo de aceituna: _____
- Tipo de aliño (salmuera, cocida en caustica...): _____

Fdo. _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTEGeranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	I/bIY+J6RTopK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/10/2026 09:44:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2FbIY%2BJ6RTopK0UaPjFDbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Extracto núm. 222590 de las bases del II Concurso de Aliño de Aceitunas de El Palmar de Troya 2026 denominado «Juan Alonso Muñoz, El Aceitunero».

BDNS (Identif.): 934318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934318>

Objeto. La Delegación de Turismo y Cultura Local organiza el II Concurso de Aliño de Aceitunas denominado «Juan Alonso Muñoz, El Aceitunero» que tendrá lugar el próximo 7 de noviembre de 2026 a las 12.30 en la calle Doctor Félix Rodríguez de la Fuente, 41719 El Palmar de Troya, Sevilla.

Participantes. Todas las personas aficionadas a la gastronomía que realicen de forma artesanal y manual el aliño de las aceitunas de mesa con el objetivo de convertirlas en aperitivo, tapa o acompañamiento. Los participantes deben ser mayores de edad y residir en España.

Presentación de las solicitudes, plazo. Se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de extracto de la convocatoria hasta el miércoles 6 de noviembre, ambos inclusive, y se podrá realizar de forma presencial en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura, así como de forma telemática.

Premios. Se concederá un premio en metálico de 100 € al autor/autora del aliño ganador, así como de 75 € al aliño que tras la valoración ocupe la 2.º posición, y el aliño en 3.º lugar recibirá un obsequio valorado en 50 € que consistirá en un pack de preparación y aliño de aceitunas.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n), en el tablón electrónico y en la página web de este Ayuntamiento <https://www.elpalmarde Troya.es/es/> y en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En El Palmar de Troya a 8 de octubre de 2026.—El Alcalde Presidente, Juan Carlos González García,

ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Exp. Núm. 6.305/2026

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d32814849c**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.**

HACE SABER: Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 2026-5689, de fecha 5 de octubre de 2026, ha sido admitido a trámite el documento del PROYECTO DE URBANIZACIÓN del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN ATU/SUnS-6 "SAN JOSÉ NORTE I", promovido por la entidad PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAN JOSÉ, S.L., con CIF B-09640228, y redactado por la sociedad proyectista MLopez Arquitectos S.L.P., con CIF B-90425349 y COAS nº SP-0188, cuyo equipo redactor se compone de los Arquitectos, D. Manuel López Sánchez, D. José Carlos Oliva Gómez, y D. Jorge R. Ramos Hernández.

Por lo que, de conformidad con el artículo 192.5 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en desarrollo del artículo 96 de la citada Ley, se somete el referido proyecto a trámite de información pública de forma simultánea a la notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito por plazo mínimo de veinte días, así como se publica en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública, pudiéndose consultar también la propuesta en el Departamento de Ordenación del Territorio, ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de La Rinconada, Plaza de España nº 6, en horario de oficinas de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)Cód. Verificación: 7KTF6A2P5Z4DYREMMQ3LF6DU
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

Por medio del presente anuncio se hace público que las personas aspirantes admitidas al referido proceso selectivo quedan convocadas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la citada convocatoria el día **07 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas**, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, sita en la avenida Rosario Valpuesta Fernández, 1 de Dos Hermanas, en los edificios que para cada grupo se indica a continuación, debiendo ir provistas del documento nacional de identidad. El llamamiento de las personas aspirantes comenzará a las 09:30 h.

TURNO LIBRE:

- Desde YACOBI DIAZ, MANUEL hasta CAMERO RODRIGUEZ, MARIA en el edificio 3 Conde de Floridablanca.
- Desde CAMPILLO HACHA, JULIA hasta JIMÉNEZ GUERRA, BELEN en el edificio 4 Marques de la Ensenada.
- Desde JIMÉNEZ HIDALGO, CARMEN hasta PRADA DIAZ, MARINA en el edificio 5 José Maria Blanco White.
- Desde PRADO LEON, CARMEN hasta VIZCAINO ORTI, JULIO en el edificio 8 Félix de Azara.

TURNO DE DISCAPACIDAD:

Desde ACOSTA TOSCANO, MARIA ADELA hasta VIZUETE DIAZ, PATRICIA en el edificio 2 Antonio de Ulloa.

Igualmente, se hace público que, vistas de las solicitudes de las adaptaciones de tiempo, medios y de naturaleza que consideran necesarias para la realización de las pruebas selectivas presentadas por las personas con discapacidad con grado de minusvalía del 33% o superior, así como los informes del servicio de Valoración y Orientación de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el tribunal calificador con fecha 6 de octubre de 2026 ha acordado aprobar la siguiente relación comprensiva de las adaptaciones concedidas:

APELLIDOS, NOMBRE	ADAPTACIONES CONCEDIDAS
ACIEGO PASTRANA, ÁLVARO ANTONIO	30 minutos adicionales por cada hora de examen y necesidad de audífonos
CANOSA LÓPEZ, JAVIER	Letra de mayor tamaño.
COLLADO CINTADO, MAGDALENA MARÍA	No procede tiempo adicional.
CORTÉS RISCART, M ^a INMACULADA	30 minutos adicionales por cada hora de examen.
FLORES PÉREZ, LAURA	30 minutos adicionales por cada hora de examen

Código Seguro De Verificación	2XfpupXmhucwvQauviYxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	07/10/2026 14:40:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2XfpupXmhucwvQauviYxA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

APELLIDOS, NOMBRE	ADAPTACIONES CONCEDIDAS
GÓMEZ PÉREZ, CONSUELO	No procede.
GONZÁLEZ ESTRADA, SILVIA	15 minutos adicionales por cada hora de examen.
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	15 minutos adicionales por cada hora de examen.
MARTÍ RAMOS, SILVIA	No procede.
MARTÍN JIMÉNEZ, ENMA CAROLINA	Letra de mayor tamaño. Tiempo adicional 60 minutos por cada hora de examen.
MÉNDEZ PÉREZ, DESIREÉ	Intérprete de Lenguaje de Signos. Tiempo adicional 60 minutos por cada hora de examen.
RÍOS DOMÍNGUEZ, MARÍA CRISTINA	Favorable para el aseo cercano. No procede tiempo adicional.
RUIZ ARCE, ANA	30 minutos adicionales por cada hora de examen.
SANDEZA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	Adaptación en caso de ser necesario durante la prueba.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	2XfpupXmhucwvQauviQyxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	07/10/2026 14:40:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2XfpupXmhucwvQauviQyxA==		





Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1697/2026 de fecha 6 de octubre de 2026 se han aprobado las Bases Reguladoras para la cesión de stands en FICTUM 2026 a Asociaciones.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE STANDS A ASOCIACIONES EN FICTUM 2026

1. Objeto de las bases

El presente documento tiene como objeto regular la cesión temporal de stands durante la celebración de FICTUM 2026 (Festival Mosto Rock y Fiesta del Mosto y de la Aceituna Fina) a asociaciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la misma.

2. Requisitos de las Asociaciones solicitantes

Podrán solicitar un stand en FICTUM 2026 las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y registradas en el registro municipal con antigüedad mínima de un año.
- Carecer de fines lucrativos.
- Desarrollar actividades relacionadas con la cultura, el turismo, el patrimonio o el desarrollo social y comunitario.

3. Condiciones de cesión

- La cesión del stand será temporal, limitada a la duración del evento durante los días 7 y 8 de noviembre de 2026.
- Cada asociación podrá disponer de un stand sujeto a disponibilidad de espacio.
- La vigilancia del stand durante los horarios de no apertura correrán a cargo de las asociaciones.
- La asociación se compromete a respetar las normativas de seguridad en el montaje, horarios, y limpieza establecidas por la organización de FICTUM 2026.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes deberán ser entregadas de forma presencial en el registro oficial del Ayuntamiento de Umbrete o de forma telemática mediante la sede electrónica de dicha entidad.

Código Seguro de Verificación	IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Fecha	08/10/2026 11:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

5. Criterios y Baremo para la adjudicación**1. Participación en la edición de 2025:**

- Ha participado: 10 puntos.
- No ha participado: 0 puntos

2. Participación en ediciones anteriores del mismo evento:

- De 10 a 13 años de participación: 5 puntos.
- De 5 a 9 años de participación: 3 puntos
- De 0 a 4 años de participación: 1 punto.

3. Antigüedad de la Asociación desde su fundación:

- Más de 100 años: 5 puntos.
- De 30 a 99 años: 3 puntos.
- De 1 a 29 años: 1 punto.

4. Presupuesto de la Asociación:

- Más de 50.000€: 5 puntos.
- De 30.000€ a 49.000€: 3 puntos.
- Menos de 29.000€: 1 punto.

Si tras aplicar los criterios anteriores se diese la situación de empate entre varios solicitantes, se procederá a la adjudicación de los stands disponibles en función del orden cronológico de entrada de solicitudes en el registro oficial del Ayuntamiento.

6. Obligaciones de la Asociación adjudicataria

- **Operatividad y horario:** Garantizar la apertura y funcionamiento del stand en los días y horario establecidos por el Ayuntamiento.
- **Condiciones higiénico-sanitarias:** Cumplir con todas las normativas en materia de seguridad, higiene y salud pública.
- **Seguros:** Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra cualquier incidencia relacionada con la actividad.
- **Limpieza:** Compromiso de limpieza y orden de la zona del stand.

7. Incumplimiento y sanciones

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, la organización de FICTUM 2026 se reserva el derecho a retirar el stand a la asociación, sin perjuicio de la exclusión de futuras convocatorias.

Código Seguro de Verificación	IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Fecha	08/10/2026 11:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

8. Aceptación de las bases

La participación en este proceso implica la aceptación total de las presentes bases reguladoras.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Fecha	08/10/2026 11:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WC73ZUNL7PPKVQWGCTYXMI	Página	3/3





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

“BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026, EN APLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024- 2027, APROBADO INICIALMENTE PARA 2026 EN SESIÓN PLENARIA 29 DE ENERO DE 2026 Y APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO CON PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º41 DE 2 DE MARZO DE 2026, Y CORRECCIÓN DE ERRORES PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 43 DE 4 DE MARZO”.

Para la ejecución del programa, Las Entidades Locales se ajustaran a lo dispuesto en la presentes Bases Reguladoras en todo su articulado. El Régimen jurídico aplicable al programa viene constituido, en primer lugar por su normativa específica, prevista en el Plan y en su propio programa, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad en materia de subvenciones Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y Reglamento de Subvenciones de la la Diputación de Sevilla. las subvenciones concedidas de este programa es compatible con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales. En virtud de lo establecido en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

1.- Objetivos del Programa

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que le impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

2.- Personas destinatarias.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que no hayan participado en convocatorias anteriores en este programa.

3.- Requisitos para poder participar

- Estar empadronado en Villanueva del Río y Minas a 1 de enero de 2026
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM: 900€/mes (10.800€/12 meses)
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM: 1080 €/mes (12.960€/12 meses)
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM: 1260 €/mes (15.120€/12 meses)
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM: 1.440€/mes (17.280€/12 meses)
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,7 veces el IPREM: 1620€/mes (19.440€/12 meses)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Siendo el valor del IPREM en las siguientes cuantías, conforme a la ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Diario
20,00 €

Mensual
600,00 €

Anual
7.200,00€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

1 miembro 10.800,00 €	2 miembros 12.960,00 €	3 miembros 15.120,00 €	4 miembros 17.280,00 €	5 ó más miembros 19.440,00 €
--	---	---	---	---

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos/ hijas convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de divorcio, separación legal, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/hijas que convivan con uno y otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- Así mismo se consideran unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos/ hijas que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia juntos con sus padres u otras personas.
- Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifique la residencia habitual de los hijos

- No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. (a partir de segundo grado)
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

4.- Criterios de selección

Las entidades locales serán los entes gestores directos del programa y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, que dispondrán de herramientas de evaluación y emitirán informe social que servirá para baremar y evaluar cada caso, dándose publicidad al baremo a aplicar en el presente decreto de alcaldía.

QUE EN LA UNIDAD FAMILIAR HAYA ALGÚN JOVEN CON DIFICULTADES PARA CONTINUAR SU ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE GRADO SUPERIOR O MEDIO.	5
MUJERES CON SITUACIÓN DE RIESGO O PROCLIVES A DESEMBOLCAR EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER PREFERENTE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON SENTENCIA FIRME U ORDEN DE ALEJAMIENTO EN VIGOR.	5
PERSONAS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO.	5
PERSONAS QUE VIVAN SOLAS Y TENGAN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	10
UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA	5
NO HABER PARTICIPADO EN EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORMENTE	10

Si en resultado de aplicación de este baremo resultase empate, se tendrían en cuenta el siguiente orden para el desempate:

- Los ingresos económicos de la unidad familiar de manera que a menor ingreso más prioridad en el orden.
- Persistiendo el empate se tendrían en cuenta los menores a cargo.
- Persistiendo el empate el mayor número de miembros en la unidad familiar.
- Si nuevamente existiera empate se tendrá en cuenta el tiempo que lleve el solicitante como demandante de empleo.
- De seguir persistiendo el empate se tendría en cuenta el orden de registro de la solicitud

5.- Constitución de la comisión técnica.

A partir de los informes sociales se constituirá una comisión técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del apartado 4 de estas bases y propondrá los destinatarios finales del programa.

La comisión Técnica estará formada por técnicas/os de Servicios sociales:

- Trabajadora social (2)
- Asesora jurídica (1)

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

6.- Presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar solicitud que figura en el ANEXO I de estas bases en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Juan Gómez Torgas,10 en horario de 10:00 H a 13:00 H de Lunes a Viernes. De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioymas.dipusevilla.es>).

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de las solicitudes serán de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Una vez entregada la solicitud se le dará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro. La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias se realizarán a través del tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas y en el tablón de anuncio del propio Ayuntamiento, teniendo efecto desde su publicación en estos medios.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación no se admitirán ninguna solicitud.

7.- Documentación.

Los documentos a aportar para valorar la inclusión el programa serán:

- Identificación del solicitante y de la unidad familiar.

1. DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar
2. Libro de familia o en su defecto, certificado literal de nacimiento
3. Certificado empadronamiento histórico colectivo
4. Certificado de pareja de hecho.
5. En caso de separación o divorcio, aportar sentencia, convenio regulador, medidas paterno filiales, auto de medidas provisionales donde conste la pensión compensatoria y/o de alimentos, en caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia o demanda de ejecución de sentencia.
6. En caso de violencia de genero documentación acreditativa de dicha condición.
7. Acreditación de dependencia y/o discapacidad
8. En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matricula del curso escolar 2025/2026.
9. Familia numerosa

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

- **Datos económicos:**

1. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante. Periodo a consultar, últimos 12 meses (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026), expedido con fecha de entrega de la solicitud.
2. Nóminas de los últimos 12 meses (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026) de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
4. Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales de todo los miembros de la unidad familiar
5. Certificado SEPE del periodo comprendido desde (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026) todos los miembros de la unidad familiar

8.- Subsanación de errores y comunicación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas dictará resolución publicando la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión, estableciéndose un plazo de cinco días para la subsanación de posibles errores o falta de documentación. Transcurrido el plazo de subsanación la autoridad competente dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas.

Quedaran excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran dentro del plazo establecido para ello.

9.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria, conlleva la total aceptación de las presentes bases.

10.- Contratación.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al programa para la prevención de la Exclusión Social se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

materia laboral y seguirá la modalidad “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/15 de 23 de octubre. Así mismo la entidad local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, art 55.1 RDL 5/2015 de 30 de octubre texto refundido de la ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación realizada no podrá en ningún caso destinarse a cubrir bajas o vacantes producidas en puesto de trabajo ocupada previamente en la entidad Local Beneficiaria. EL objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL											
NOMBRE:		1º APELLIDO		2º APELLIDO		DNI o NIE		HOMBRE MUJER			
DOMICILIO											
TIPO DE VIA		NOMBRE VIA				NÚMERO		PISO		TELÉFONO	
MUNICIPIO						PROVINCIA			C. POSTAL		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Sólo si es distinto del anterior)											
TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA				NÚMERO		PISO		TELÉFONO	
MUNICIPIO						PROVINCIA			C. POSTAL		
2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR ⁽¹⁾											
	DNI/ NIE	NO MBR E	1º APE LLID O	2º APEL LIDO	RECUR SOS ECONÓ MICOS ⁽²⁾	FECH A NACI MIEN TO	DEMAN DANTE DE EMPLE O ⁽³⁾	ESTU DIOS UNIVE RSIT. O GRAD O SUPER IOR/M EDIO ⁽⁴⁾	DE PE ND. ⁽⁵⁾	VICTI MA VIOLE NCIA GENE RO ⁽⁶⁾	FAMIL IA NUME ROSA
Soli cita nte											

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos/ hijas convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/hijas que convivan con uno y otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- Así mismo se consideran unidad familiar independiente de la descrita en le párrafo anterior, a los hijos/ hijas que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia juntos con sus padres u otras personas.
- No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
	- DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar. - Libro de familia. - Certificado de empadronamiento histórico colectivo - Certificado de pareja de hecho. - En caso de separación o divorcio, aportar sentencia, convenio regulador ,medidas paternofiliales, auto de medidas provisionales donde conste la pensión compensatoria y/o de alimentos, en caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia o demanda de ejecución de sentencia. - En caso de violencia de genero documentación acreditativa de dicha condición. - Acreditación de dependencia y /o discapacidad - En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matricula del curso escolar 2026/27. - Familia numerosa - Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

Periodo a consultar, últimos 12 meses, expedido con fecha de entrega de la solicitud.

- Nóminas de los últimos 12 meses(*desde 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre 2026*) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
- Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales de todo los miembros de la unidad familiar
- Certificado SEPE del periodo comprendido desde 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026 de todos los miembros de la unidad familiar

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a de..... de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

DIRIGIDO A ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de la Luisiana” sitas en el Término Municipal de Écija, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1084/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1084/2026

Denominación: OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA SUSTITUCIÓN DEL A262054 DE LA LAMT LA-30 25 KV “CAMPILLO_” DE S.E. “VILLNREY”, PARA REALIZAR UN NNSS EN M.T., SITO EN POLÍGONO 81, PARCELA 116 (MIGANDRE), POR CRUCE AÉREO ENTRE EL APOYO EXISTENTE A262048 HASTA EL APOYO NUEVO N.º 01 Y ENTRE EL APOYO EXISTENTE 01 Y EL APOYO EXISTENTE A262048.

Vías Pecuarias: “CORDEL DE LA LUISIANA”

Superficie: 828,45 m²

Término Municipal: ÉCIJA (SEVILLA).

Promovido por: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, según el art. 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 Febrero, por el que se adopta medidas de simplificación y racionalización para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	01/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5SEN8LKNWXYV97HZGQD7EBY2	PÁG. 1/2	





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	01/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5SEN8LKNWXYV97HZGQD7EBY2	PÁG. 2/2	



**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL SEVILLA**

Pongo en conocimiento de V.E. a los efectos procedentes, que la Junta Electoral Provincial de Sevilla, ha quedado constituida en el día de hoy para las elecciones a las Cortes Generales, que tendrán lugar el día 29 de noviembre de 2026, en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. ANTONIO MARCO SAAVEDRA

VOCALES JUDICIALES:

Ilmo. Sr. D. RAFAEL DÍAZ ROCA

Ilmo. Sr. D. JUAN JESÚS GARCÍA VÉLEZ

VOCAL-ASESOR:

D. ALBERTO IRIARTE GARCÍA

SECRETARIO:

D. LUIS REVILLA PÉREZ

TELÉFNO: 955 54 03 99

Correo electrónico: juntaelectoralprovsevilla@gmail.com



En Sevilla a nueve de octubre de 2026

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
Fdo.: Luís Revilla Pérez

Página 90 de un total de 100

Página 2 de 2

CVE: BOP-SE-2026-198016

Nº 198 - martes 13 de octubre de 2026



*JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CARMONA*

EDICTO

D^{ra}. M.^a Isabel García Valero, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carmona,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la vigente Ley de Régimen Electoral General y en función de la convocatoria de elecciones generales realizada por Real Decreto 806/2026 de 5 octubre (BOE 6/10/2026), la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARMONA. queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA: D^a. María Eva Gómez Torre-Marín, juez de la plaza n.º 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Carmona.

VOCAL JUDICIAL 1.º: D. Guillermo Suero Pineda, juez de la plaza n.º 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Carmona.

VOCAL JUDICIAL 2.º: D^a. María Elena Gómez Calasanz, magistrada de la plaza n.º 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla.

SECRETARIA: D^a. María Isabel García Valero, Letrada Directora del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Carmona.

Publiquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y participe a la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

En Carmona a 9 de octubre de 2026



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CAZALLA DE LA SIERRA
(SEVILLA)**

DOÑA ANA LÁZARO MARTÍNEZ

**SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZALLA DE LA
SIERRA (SEVILLA).**

HAGO SABER: Que con motivo de las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado previstas para el próximo día 29 de noviembre de 2026, convocadas por Real Decreto 806/2026 de 5 de octubre de 2026, en el día de hoy, ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona con los siguientes miembros y cargos.

PRESIDENTA: D^a. ROSA MARÍA SÁEZ ÁLVAREZ

VOCALES JUDICIALES: DON CARLOS GIRÓN LOZANO
DON CARLOS JAVIER GARCÍA DÍEZ.

SECRETARIA: DOÑA ANA LÁZARO MARTÍNEZ.

Cazalla de la Sierra a 9 de octubre de 2026.

LA SECRETARIA DEL JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Fdo.- ANA LÁZARO MARTÍNEZ.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS VOCALES JUDICIALES

En la Villa de Lora del Río, siendo las 10:00 horas del día 09/10/2026 y habiéndose convocado en Decreto de la Presidencia del TSJA en fecha 07/10/2026, se reúnen las personas a continuación referidas para la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río, compuesta por los vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Previa la constitución, por los vocales judiciales se ha procedido a la elección por unanimidad del Presidente, dando en este acto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la LOREG modificado por la Ley Orgánica 1/2025.

Conforme a lo expuesto, la Junta Electoral de Zona de Lora del Río queda constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Doña Virginia Pérez Melero, Titular de la Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia de Lora del Río.

Vocal judicial: Don Francisco Javier Manzano Fernández, Titular de la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de Lora del Río.

Vocal judicial: Don Christian García Monge, Titular de la Plaza nº 3 del Tribunal de Instancia de Lora del Río.

Secretaria: Doña Ana María Jiménez de la Fuente, Letrada de la Administración de Justicia de la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia Lora del Río.

Asimismo, en este acto se acuerda y procede a dar publicidad a la Junta Electoral de Zona, mediante la publicación del presente acta en el Boletín Oficial de la Provincial, librándose asimismo certificación de la misma al Ilmo. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, participándole la constitución de esta Junta Electoral de Zona.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doy fe, en Lora del Río a 09/10/2026

ACTA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE MARCHENA

En la villa de Marchena, siendo las 12:00 horas del día 9 de octubre de 2.026, se reúnen las personas referidas para la constitución de la Junta Electoral de Zona de Marchena correspondiente a la convocatoria electoral para las Elecciones generales del próximo día 29 de noviembre de 2.026, compuesta por los Vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Electoral General, y con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución formal de la Junta
- 2.-Elección de la Presidencia de la Junta Electoral de Zona de Marchena.
- 3.-Designación del Secretario de la Junta Electoral de Zona.

1.- Conforme a lo expuesto, la Junta Electoral de Zona de Marchena queda constituida por los siguientes Vocales judiciales:

Don Ángel Ramón Caro García. Juez Titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Marchena, plaza n.º 2.

Doña Ana Béjar Blanco Jueza Titular la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Marchena, plaza n.º 1.

Doña Isabel Ferrer Manero. Jueza Titular la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Utrera, plaza n.º 3.

2.- Elección de forma unánime como Presidente de la Junta Electoral de Zona de Don Ángel Ramón Caro García y como Vocales judiciales de la Junta Electoral de Zona de Doña Ana Béjar Blanco y Doña Isabel Ferrer Manero.

3.- Queda designado como Secretario de la Junta Electoral de Zona Don Antonio Jesús del Castillo González.

Queda declarada formalmente válida la constitución de la Junta Electoral de Zona de Marchena al cumplirse todos los requisitos legales establecidos en la Ley del Régimen Electoral General de la siguiente forma:

Presidente: Don Ángel Ramón Caro García. Juez Titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Marchena, plaza n.º 2.

Vocal judicial: Doña Ana Béjar Blanco. Jueza Titular la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Marchena, plaza n.º 1.

Vocal judicial: Doña Isabel Ferrer Manero. Jueza Titular la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de de Instancia de Utrera, plaza n.º 3.

Secretario: Don Antonio Jesús del Castillo González . Letrado Administración de Justicia Director del Tribunal de Instancia de Marchena.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, el Secretario de la Junta Electoral de Zona, doy fe.

**CARO
GARCIA
ANGEL
RAMON -**

Firmado
digitalmente por
CARO GARCIA
ANGEL RAMON -

Fecha: 2026.10.09
11:07:02 +02'00'

Firmado por BEJAR BLANCO
ANA - ***4804** el día
09/10/2026 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

**FERRER
MANERO
ISABEL -**

Firmado
digitalmente por
FERRER MANERO
ISABEL -

Fecha: 2026.10.09
11:47:03 +02'00'

Firmado por DEL CASTILLO
GONZALEZ ANTONIO JESUS -
***0151** el día 09/10/2026
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORON DE LA FRONTERA ELECCIONES GENERALES 2026

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORON DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera a 8 de octubre de 2026

Siendo las 13.00 horas del día señalado, actuando DÑA. MARÍA GLORIA GONZÁLEZ BARRERA como Secretaria de la presente Junta Electoral y con la asistencia de DÑA. FÁTIMA LEYVA LUQUE Juez del Tribunal de Instancia de Morón de la Frontera, plaza n.º 1, así como D. EUGENIA AGUDO BUSTAMANTE, Juez del Tribunal de Instancia de Morón de la Frontera, plaza n.º 2 y D. JAIME DAVID FERNÁNDEZ SOSBILLA, Juez de la Sección civil del Tribunal de Instancia de Sevilla, plaza n.º 2, abierta la sesión se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera conforme a lo previsto en el art. 14.1 de la LOREG y a efectos de la convocatoria de elecciones generales convocadas por Real Decreto 806/2026 de 5 de octubre y publicado en el BOE de fecha 6 de octubre de 2026.

En este acto, por los asistentes se manifiesta que no concurre en ellos causa que le impida desempeñar su cargo, aceptándolo.

Acto seguido y conforme a lo preceptuado en el art. 14.3 de la LOREG se procede a la elección del Presidente de la Junta, por unanimidad se designa a la Juez DÑA. FÁTIMA LEYVA LUQUE

Por la Presidenta se ordena a la remisión de los correspondientes oficios y comunicaciones a la Junta Electoral Provincial, al Boletín Oficial de la Provincia y a la Delegación del Gobierno en Sevilla, haciéndoles constar la constitución de la Junta.

Se da por terminado el presente acto, levantándose la presente que leída es hallada conforme, firmando conmigo los asistentes, de lo que doy fe.

Firmado por
FERNANDEZ
SOSBILLA JAIME
DAVID

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2026**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA**

Pol. Industrial Ejido c/ Alfareros, 35
Tfnos.: 954 822 225 - 04 - 12
Fax : 954 822 206 - 211
Correo Elec.: jezosuna.cspe@juntadeandalucia.es

Dña MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MONTAÑO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en legajo abierto como motivo de la celebración de las Elecciones Generales de fecha 29 de noviembre de 2026, se ha dictado Acta de Constitución del siguiente tenor literal:

ELECCIONES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026**ACTA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

En la Villa de Osuna, siendo las 13:00 horas del día 8 de octubre de 2026 se reúnen de forma telemática las personas a continuación referidas para la constitución de la Junta Electoral de Zona de Osuna, compuesta por los vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y por unanimidad se ha procedido a la elección del presidente.

Conforme a lo expuesto, la Junta Electoral de Zona de Osuna queda constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidenta: Doña. Ángela Rodríguez de Lara, Juez titular de la Sección civil y de Instrucción del tribunal de Instancia de Estepa, Plaza 2.

Vocal Judicial: Don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado titular de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza 20.

Vocal Judicial: Don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza 4.

Secretaria: Doña María del Carmen Pérez Montaña, Letrada de la Administración de Justicia Directora titular del Tribunal de Instancia de Osuna.

En este acto el Vocal Judicial D. Sergio Escalona Lebiere manifiesta su **renuncia** al cargo, habida cuenta de que en el partido judicial de Osuna presta sus servicios un Magistrado titular, aceptándose por todos los miembros de esta Junta Electoral, solicitando al TSJ que se designe al Magistrado Don Francisco Modesto Delgado Sánchez como vocal de esta Junta Electoral.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doy fe en Osuna, a 8 de octubre de 2026.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en OSUNA a ocho de octubre de dos mil veintiséis. Doy fe.

Firmado por PEREZ MONTAÑO MARIA DEL CARMEN - ***0096**
el día 08/10/2026 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

JUNTA ELECTORAL DE ZONA UTRERA

**DOÑA MARÍA IZQUIERDO SANISIDRO, SECRETARIA DE LA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE UTRERA.**

HAGO SABER:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Utrera, para las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre (BOE n.º 248 de 6 de octubre), a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2026; cuyos miembros son:

PRESIDENTA:

DOÑA INÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Jueza de la Plaza n.º 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Utrera

VOCALES JUDICIALES:

DON SERAFÍN MORA LARA, Magistrado de la Plaza n.º 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Dos Hermanas.

DON ALEJANDRO TELLEZ DE MENESES DIEGO, Juez de la Plaza n.º 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lebrija.

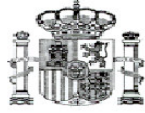
SECRETARIA:

MARÍA IZQUIERDO SANISIDRO, Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común de Tramitación de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Utrera.

Asimismo se hace constar que la Junta Electoral de Zona está ubicada en la localidad de Utrera, Calle San Juan Bosco, número 15.

En Utrera a 9 de octubre de 2026

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA



JUNTA ELECTORAL DE ZONA
SEVILLA

E D I C T O

En el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sevilla para las Elecciones Generales, convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre (BOE. Núm. 248 de 6 de octubre de 2026), a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2026, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTA

Iltma. Sra. Doña ANA CRISTINA ESCRIBANO MORA

VOCALES JUDICIALES

Iltmo. Sr. Don FERNANDO MARÍA GARCÍA CAMPUZANO

Iltmo. Sr. Don JORGE BODES FERNÁNDEZ

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr. Don FRANCISCO JOSE RAMÍREZ RUIZ

Dado en la ciudad de Sevilla, a 9 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

EL SECRETARIO

- Ana Cristina Escribano Mora - Francisco José Ramírez Ruiz